



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 065-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



Chachapoyas,

22 ABR. 2024

VISTO:

La Carta N° 004/2024-GRA/GRDE/DRA/P-CAS de fecha 22 de abril del 2024, Memorando N°000176-2024-G.R. AMAZONAS/DRA, de fecha 22 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 16 de agosto de 2022, se Aprueba la Directiva N° 001-2022-Gobierno Regional Amazonas/GR sobre "NORMAS PARA LA EXPEDICIÓN DE RESOLUCIONES EN LOS ORGANOS ESTRUCTURADOS QUE CONFORMAN EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula par la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio";

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad pública, con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección, 4. Suscripción y Registro del Contrato; las mismas que estarán a cargo de la Comité de Evaluación y Selección;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, en los siguientes términos: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicio se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, por Carta N° 004/2024-GRA/GRDE/DRA/P-CAS, de fecha 22 de abril del 2024, el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para conducir el proceso de Selección CAS para el presente ejercicio 2024, designado por RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 00004-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D de fecha 10 de enero del 2024, da cuenta de las Bases para la Segunda convocatoria de Concurso Público CAS TEMPORAL N° 002-2024—G.R. AMAZONAS/GRDE/DRA, solicitando su aprobación;

Que, con Memorando N°000176-2024-G.R. AMAZONAS/DRA, de fecha 22 de abril del 2024, la Dirección Regional Agraria, señala que se proceda a elaborar el acto resolutivo de aprobación de las bases del proceso CAS TEMPORAL N°002-2024;

N°	UNIDAD ORGANICA	DENOMINACION DE LA PLAZA
01	OFICINA DE ADMINISTRACION – UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	ESPECIALISTA EN SERVICIOS AUXILIARES
02	OFICINA DE ADMINISTRACION – UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES
03	DIRECCION DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA	ABOGADO CALIFICADOR
04	AGENCIA AGRARIA UTCUBAMBA	INGENIERO DE CIENCIAS AGRARIAS

En uso de las facultades otorgadas en el literal "c" funciones del cargo estructural del Manual de Clasificador de Cargos aprobado por RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GCR, de fecha 14 de noviembre de 2022, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 169-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 27 de marzo de 2024 y contando con los Visto Bueno de la Dirección de Oficina de Administración, oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 065 -2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las BASES PARA EL PROCESO CAS N° 002-2024 – DIRECCION REGIONAL AGRARIA AMAZONAS, para el ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité de Evaluación y Selección del citado Concurso el cumplimiento de sus funciones en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales pertinentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución Directoral Sectorial, en el portal electrónico de la Dirección Regional Agraria Amazonas, así como en <https://talentoperu.servir.gob.pe>

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional Sectorial a los órganos competentes de la Dirección Regional Agraria Amazonas, Comisión Evaluadora, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS
Ing. MARCO ANTONIO IBÉRICO PORTOCARRERO
DIRECTOR REGIONAL

